



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1986-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 12 de diciembre de 2013

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 091-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, el Informe N° 514-2013-MIDIS/PNAEQW-U.T.TACN remitido por el Jefe de la Unidad Territorial Tacna y el Informe N° 2060-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

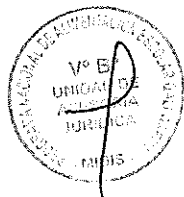
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 091-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Tacna 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Informe N° 514-2013-MIDIS/PNAEQW-U.T.TACN, el Jefe de la Unidad Territorial Tacna remite el Acta de conformación del Comité de Compra Tacna 1 así como la



ficha de datos y declaración jurada de sus integrantes para su respectivo reconocimiento. Al respecto, el Sr. Alex Eduardo Tapia Tenorio, representante de la Red de Salud Tacna; la Sra. Eva Maruja Callomamani Yunca, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa "Dr. Luis Alberto Sanchez"; y la Sra. Sebastiana Choquecota Quispe, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa "Dr. Luis Alberto Sánchez", requieren ser reconocidos como integrantes del Comité de Compra Tacna 1;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Tacna 1, incorporando al nuevo representante de la Red de Salud Tacna, a la nueva representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa "Dr. Luis Alberto Sanchez" y a la nueva representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa "Dr. Luis Alberto Sánchez" a efectos de formalizar sus funciones como miembros de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 215-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 091-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Tacna 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:


"Artículo 2.- El Comité de Compra Tacna 1 está integrado por:

- Sra. Eva Maruja Callomamani Yunca, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública "Dr. Luis Alberto Sánchez";
- Sra. Sebastiana Choquecota Quispe, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública "Dr. Luis Alberto Sánchez";
- Sra. Elizabeth Antonieta Alarcón Choque, por la Municipalidad Provincial de Tacna;
- Sr. Alex Eduardo Tapia Tenorio, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Tacna;
- Sra. Marina Dora Quihue de Cuadros, Gobernador de la Provincia de Tacna"



Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Tacna y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QAU WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL